

Resolución Suprema ^{Nº 225-2018-RE}

Lima, 03 de diciembre de 2018

VISTO:

El Oficio N° 606-2018-MINAGRI-SERFOR-DE, de 23 de octubre de 2018, del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR del Ministerio de Agricultura y Riego, mediante el cual solicita al Ministerio de Relaciones Exteriores la emisión de la Resolución Suprema que autorice el pago del saldo de la cuota 2018 a favor de la Organización Internacional de las Maderas Tropicales (OIMT); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se aprobó el “Anexo B: Cuotas Internacionales - Año Fiscal 2018”, donde se detallan las entidades y montos que corresponden a cuotas internacionales a ser otorgadas durante el año fiscal 2018, siendo que de conformidad con el inciso 1.3 del artículo 1 de dicha Ley, las cuotas internacionales no contempladas en el referido Anexo se sujetan a lo establecido en el artículo 67 de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, de conformidad con lo establecido en el inciso 67.3 del artículo 67 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, las cuotas se pagan con cargo al presupuesto institucional de cada una de las entidades del sector público, previa aprobación de la resolución suprema refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores;

Que, mediante Resolución Suprema N° 096-2018-RE, se autorizó al Ministerio de Relaciones Exteriores a efectuar el pago a favor de la Organización Internacional de las Maderas Tropicales (OIMT) correspondiente a parte de la cuota del año 2018; sin embargo, a la fecha se adeuda un saldo restante de la cuota en mención por el importe de US\$ 28,057.14;

Que, en el presupuesto del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, se han previsto recursos para el pago del saldo restante de la cuota a favor de la Organización Internacional de las Maderas Tropicales (OIMT), correspondiente al año 2018; por lo que resulta necesario emitir la resolución que autorice el respectivo pago;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el inciso 67.3 del artículo 67 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y en la Ley N° 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

Resolución Suprema

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorización

Autorizar al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR a efectuar el pago de la siguiente cuota:

Pliego Presupuestario	Moneda	Monto	Persona Jurídica
165: SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE	DÓLARES	US\$ 28,057.14	Organización Internacional de las Maderas Tropicales (OIMT)

Artículo 2.- Afectación presupuestal

Disponer que los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se ejecutan con cargo al presupuesto del Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR.

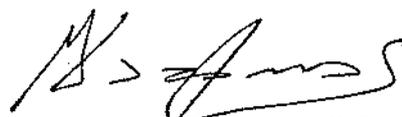
Artículo 3.- Equivalencia en moneda nacional

Disponer que la equivalencia en moneda nacional sea establecida según el tipo de cambio vigente a la fecha de pago.

Artículo 4.- Refrendo

La presente resolución suprema será refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


.....
MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República


.....
NÉSTOR POPOLIZIO BARDALES
Ministro de Relaciones Exteriores

Registrado en la Fecha
03 DIC 2018
RS No 225 /RE